

Usuario:



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

**unidos**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
por la Ciudad  
que Queremos

MC 1479972

Dirección de Inspección a Mercados,  
Tianguis y Espacios Abiertos

REFRENDO

TEMPORAL  
NAVIDEÑO

PERMISO  
PROVISIONAL

CLAVE: TEM001407  
FOLIO TRÁMITE: 721.915

FECHA EXPEDICIÓN: 15-diciembre-2022

NOMBRE: AGUILAR INES ADELINA  
UBICACION: POZA RICA.  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: PAPANTLA  
CALLE CRUCE 2: PUERTO TAMPICO  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 6.00 mts.  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 31.00 mts.

""DESFUE DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA  
TRAMITE DE BAJA""

IMPORTE: \$930.00

DIAS AMPARADOS: 5

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

LUNES NO TRABAJA  
MARTES SI DE: 08:00-22 a A: 11:00-23 p  
MIERCOLES SI DE: 08:00-42 a A: 10:00-42 p  
JUEVES SI DE: 08:00-57 a A: 11:00-57 p

DIAS DE TRABAJO

VIERNES SI DE: 08:00-01 a A: 11:00-01 p  
SÁBADO SI DE: 08:00-58 a A: 11:00-59 p  
DOMINGO NO TRABAJA

""NAVIDEÑO

: SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 III-A

P. L. Bello

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL  
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
2021-2024

ACEPTO  
DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
  - El puesto que se autoriza es "Semirijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar más para no causar intereses moratorios.
  - La venta de bebidas alcohólicas, productos de combabando y piratería.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
  - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- QUEDA PROHIBIDO